

RESOLUCIÓN Nº: 2867/22.-

Ramallo, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

La Media Sanción de la “Ley Lucio” en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es denominada ***“Ley Lucio”***, por el niño de cinco años Lucio Dupuy, quien murió el 26 de noviembre de 2021 a causa de golpes aplicados por su madre y su pareja, quienes fueron detenidas y están procesadas por la justicia;

Que la Ley fue aprobada de manera unánime con 228 votos afirmativos,

Que el Proyecto del Diputado Martín Maqueyra, establece que el objeto de esta propuesta es ***“la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”***;

Que, para lograr ese objetivo se establece una capacitación para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que el autor del proyecto señala que: ***“el crimen puso en escena la violencia familiar, acoso o indiferencia de la que niños, niñas y adolescentes son víctimas cada día. También las situaciones de abuso que sufren principalmente por parte de personas de su entorno”***;

Que la Diputada Roxana Reyes, representante santacruceña y presidente de la Comisión de Familia, Mujer y Juventudes, rescató la necesidad de: ***“docentes que puedan detectar una alerta, una mirada, un golpe, una señal, un dibujo. Necesitamos que estén capacitados todos los que trabajan con el sistema de niñez. Necesitamos una Policía, un sistema de seguridad con perspectiva de niñez, que no se deje llevar porque le digan que fue un accidente, un golpe, que se tropezó o se golpeó jugando. Todas cuestiones que un niño no se atreve a denunciar”***;

Que esta normativa, que obtuvo la media sanción es un refuerzo a la Ley 26.061 de ***“Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes”***;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ***MANIFESTAR SU BENEPLÁCITO***, por la media sanción obtenida por la ley Lucio en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º) Solicitar su urgente tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la justicia que actué de manera ejemplar frente al caso de Lucio Dupuy y frente a la vulneración de los Derechos de niños y adolescentes por parte de sus familiares o de quienes los violenten.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a la Subsecretaría de Niñez y Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Prevención de la salud, a las Sras. Inspectoras de Educación, y a los medios de comunicación locales para su difusión.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE